DECRETO N° 179/2019

<u>VISTO</u>: El Expediente N° M-099 caratulado *"MASSA, PABLO ANDRÉS – Solicitud Baja Impositiva con Efecto Retroactivo", y;*

CONSIDERANDO: Que de dichas actuaciones de referencia resulta que el solicitante, era titular de una actividad y/o establecimiento de *"TRANSPORTE DE PRODUCTOS LÁCTEOS"*, con domicilio en Ricardo Pulcinelli 29 de esta localidad, contribuyente N° 912.

Que con fecha 23/09/2019 se solicitó la baja impositiva, por ante la Secretaría de Gobierno y Administración General de esta Municipalidad, en relación a la actividad y/o establecimiento arriba relacionado, con efecto retroactivo al 31/10/2012, fecha esa en que dice haber cesado en su actividad.

Que la fecha de cese denunciada, fue debidamente acreditada por el solicitante mediante el acompañamiento de dos declaraciones testimoniales efectuadas por vecinos de esta localidad, que así lo confirman, prestadas por ante la Policía de la Provincia de Córdoba Sub-Comisaría Freyre.

Que del informe expedido por el Área de Recupero de Recursos Municipales resulta que la cuenta presentaba deuda impaga, por lo que el titular solicitó la prescripción administrativa correspondiente; por lo que peticiona se retrotraigan los efectos del cese impositivo, en relación a la actividad y/o negocio y/o establecimiento denunciado, en concepto de Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

Que del dictamen legal expedido por Asesoría Letrada, que corre agregado a las actuaciones de referencia, resulta que se ha dado cumplimiento a las exigencias requeridas por la Ordenanza N° 741/1996, y observado el instructivo para su otorgamiento, correspondiendo en consecuencia se otorgue el cese impositivo con efecto retroactivo a la fecha denunciada por el solicitante.

Que el artículo 4° de la Ord. № 741/1996 dispone que "... Todo cese de actividad que se otorgue en estas condiciones deberá disponerse por Decreto del D.E.M.", y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGUESE el cese en la inscripción de la Contribución por los Servicios de Inspección e

Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, a favor de MASSA,
Pablo Andrés, Contribuyente N° 912 Legajo N° M-099, en relación a la actividad y/o
establecimiento de "TRANSPORTE DE PRODUCTOS LÁCTEOS" de su titularidad, con efecto
retroactivo al día 30 de Octubre de 2012
Art. 2°: FACÚLTESE al Área de Recupero de Recursos Municipales a dar de baja a la deuda que en
concepto de Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la
actividad Comercial, Industrial y de Servicios, que se hubiere generado en cabeza de MASSA,
Pablo Andrés, en relación a la actividad y/o establecimiento de "TRANSPORTE DE PRODUCTOS
LÁCTEOS" de su titularidad, con posterioridad a la fecha de cese establecida en el Art. 1°
precedente
Art. 3°: EL pago total o parcial de un tributo, aun cuando fuere recibido sin reserva alguna del
Municipio, no constituye presunción de pago de las prestaciones anteriores del mismo tributo
relativas al mismo año fiscal, ni de las obligaciones tributarias relativas a años fiscales
anteriores, ni de los adicionales, intereses, recargos y multas; quedando siempre las
declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente sujetas a revisión y determinación del
D.E.M., por período de prescripción
Art. 4°: NOTIFÍQUESE el presente Decreto al solicitante, haciéndosele entrega de una copia a los
efectos que hubiere lugar
Art. 5°: COMUNÍQUESE el contenido del presente Decreto a la Dirección de Ambiente, Control
Público y Habilitaciones, debiendo incorporar una copia del mismo en el Legajo de
titularidad del solicitante, previo a su archivo
<u>Art. 6°</u> : PROTOCOLÍCESE , dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado
archívese
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
FREYRE, 01 de Octubre de 2019